

UR Acordada

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 072 - DE 19 94
(Marzo 17)

Por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Básica.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de la fecha se estudió la Proposición 002 de marzo 16 de 1994, expedida por el Consejo de la Facultad de Educación, mediante la cual solicitan aprobar el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Básica, con énfasis en distintas áreas;

que el mencionado Programa fué aprobado por los Honorables Consejo Superior y Académico, según el Acuerdo 163 de noviembre 25/93;

Que en consecuencia se aprobó lo impetrado;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Básica, con Enfoque en distintas áreas, según la parte motiva de la presente Providencia, así:

PLAN DE ESTUDIOS

TEMATICAS	PRIMER SEMESTRE		H/S	
	SEMANAS			
El alumno I	5		12	100
Desarrollo Económico y Educ. I	3		12	80
Pedagogía de la acción comunicativa en la Educ. Básica I	5		12	100
Educación y Medio Ambiente I	3		12	80
SEGUNDO SEMESTRE				
El alumno II	5		12	100
Pedagogía de la acción comunicativa en la Educ. Básica II	5		12	100
Educación y Medio ambiente II	3		12	80
Desarrollo Económico y Educ. II	3		12	80
TERCER SEMESTRE				
El Maestro I			12	100
Constitución Colomb. y Democracia	3		12	80
Pedagogía y Desarrollo del pensamiento Matemat. I	5		12	100
Pedagogía de la Sexualidad Humana	3		12	80



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Acuerdo 072 de Marzo 17/94, Consejo Académico, Por el cual se aprueba el Plan de Estudios de Licenciatura en EDUCACION BASICA".

2.

TEMATICAS

SEMANAS

H/S

ULAS

- El Maestro II 5
- Etica y Educación I 3
- Pedagogía y Desarrollo del Pensamiento Matemático II 5
- Pedagogía de la sexualidad humana 3

- 12 100
- 12 80
- 12 100
- 12 80

QUINTO SEMESTRE

- La Escuela I 5
- Etica y Educación II 3
- Pedagogía de la Comprensión y de la expresión estética y Artística I. 4
- Pedagogía y Epistemología I 4

- 12 100
- 12 80
- 12 90
- 12 90

SEXTO SEMESTRE

- La Escuela II 5
- Pedagogía y Epistemología II 4
- Genealogía de las Escuelas Pedagógicas Contemporáneas. 4
- Pedagogía de la comprensión y de la expresión estética y Artística II. 3

- 12 100
- 12 90
- 12 90
- 12 80

SEPTIMO SEMESTRE

ENFASIS

- Pedagogía de las Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Const. Polit. y Democracia I. 10
- Pedagogía de las Ciencias Nat. y Educación Ambiental I. 10
- Pedagogía de las Matemáticas I 10
- Pedagogía del Humanismo y Lengua Castellana I. 10
- Proyecto Educativo I. 3
- Inglés I. 3

- 12 200
- 12 200
- 12 200
- 12 200
- 12 80
- 12 80

OCTAVO SEMESTRE

ENFASIS

- Pedagogía de las Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Const. Polít. y Democracia II. 10
- Pedagogía de las Ciencias Nat. y Educación Ambiental II. 10
- Pedagogía de las Matemáticas II. 10
- Pedagogía del Humanismo y la lengua castellana II. 10
- Proyecto Educativo II. 3
- Inglés II. 3

- 12 200
- 12 200
- 12 200
- 12 200
- 12 80
- 12 80

Acuerdo 072 de marzo 17 de 1994, por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Básica.

**NOVENO SEMESTRE
ENFASIS**

Pedagogía de las Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Const. Política y Democ. III	10	12	200
Pedagogía de la Ciencias Nat. y Educ. Ambiental III	10	12	200
Pedagogía de las Matemát. III	10	12	200
Pedagogía del humanismo y la Lengua Castellana III	10	12	200
Proyecto Educativo III	3	12	80
Inglés III	3	12	80

**DECIMO SEMESTRE
ENFASIS**

Pedagogía de las Ciencias Social., Historia, Geografía, Constit. Política y Democ. IV	10	12	200
Pedagogía de las Ciencias Nat. y Educación Ambiental IV	10	12	200
Pedagogía de las Matemát. IV	10	12	200
Pedagogía del Humanismo y la Lengua Castellana IV	10	12	200
Proyecto Educativo IV	3	12	80
Inglés IV	3	12	80

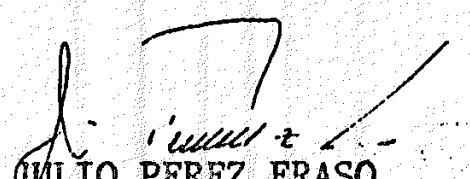
ARTICULO 2o. El estudiante deberá presentar y sustentar como trabajo de grado un **Proyecto Educativo Institucional**, según reglamentación que para tal efecto expida el Honorable Consejo Académico.

ARTICULO 3o. PRACTICA PEDAGOGICA: Esta estará integrada en cada una de las temáticas y se desarrolla en una Institución de educación básica.

ARTICULO 4o. Vice-Rectoría Académica, Facultad de Educación, Programa de Licenciatura en Educación Básica, Oficina de Planeación OCARA, Auditoría Interna y Contraloría Delegada, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 17 de marzo de 1994.


JULIO PEREZ ERASO
Presidente Delegado


MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASCOS
Secretario

Aura E.